



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 284

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

De manera oportuna se allega documentación a través del correo institucional del Despacho por el apoderado judicial de la parte actora, con el cual prontamente se advierte que la demanda fue subsanada en tiempo oportuno, por lo que se abre paso su admisión,

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurada a través de apoderado judicial por MICHAEL AGUAS BONILLA contra NELSON ALBERTO ORTEGON CHAVEZ, MARIA MERCEDES SANCHEZ y HEREDEROS INTEDERMINADOS de CHRISTIAN ANDRES ORTEGON SANCHEZ. (Q.E.P.D.).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE personalmente este proveído a la parte demandada y córrasele traslado de la demanda por un término de veinte (20) días para que la contesten.

TERCERO: EMPLAZAR a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor CHRISTIAN ANDRES ORTEGON SANCHEZ. (Q.E.P.D.), de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, dicho emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el registro nacional de emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

CUARTO: OFICIAR al laboratorio GENES SAS, solicitando se sirvan remitir con destino a esta dependencia judicial certificado acreditando la veracidad de la información contenida en el resultado de la prueba de ADN aportado con la demanda.

QUINTO: CORRER traslado al resultado de la prueba de ADN allegada con el libelo de la demanda, una vez concluido el término de traslado a la parte demandada.

SEXTO: NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca75d8b5c0028c49419d2146230e0a5a4bb1d7a21748e493518d82588a35e28d**

Documento generado en 21/03/2024 11:49:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>